

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/2202/2025 y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	017722
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3815-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veinticinco.

I. **Sustitución de representantes.**

Visto el oficio, escritos y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso ambos del Estado de Morelos, se les tiene como representantes de la parte actora¹ y del Poder Legislativo estatal², respectivamente de conformidad

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro **"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL"**, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación

con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Domicilio, autorizados y delegados.

El representante del Poder Legislativo del Estado de Morelos acredita autorizados y señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; ambas autoridades acreditan delegados; además, revocan las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

III. No ha lugar correo electrónico.

Es improcedente tener como forma de notificación el correo electrónico que proporciona el Poder Legislativo del Estado de Morelos, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

IV. Acceso a expediente y notificaciones electrónicas.

De la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que mencionan ambas autoridades, cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud del Poder Judicial del Estado de Morelos.

En esa misma línea, atento a su petición, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas a este proveído.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

V. Medios de electrónicos.

Se autoriza al Poder Legislativo del Estado de Morelos para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

² De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 36.- Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado. [...].

VI. No ha lugar prórroga.

Finalmente, en cuanto a la solicitud expresa del Poder Legislativo del Estado de Morelos, consistente en que *“...se conceda una prórroga o, en su caso, se emita un nuevo requerimiento a efecto de que esta representación legislativa pueda dar cumplimiento cabal a los mandatos de nuestro Máximo Tribunal...”*; dígasele que deberá estarse a lo acordado en proveído de veintinueve de septiembre del presente año, mediante el cual se le requirió para que en el plazo de **veinte días hábiles**, informara lo relativo a la emisión del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso cuatrocientos treinta y cuatro (434) materia de esta controversia constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de catorce de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **206/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
WGVG/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T18:04:27Z / 16/10/2025T12:04:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2b 8c 01 c6 78 bc 6e 25 a4 86 30 ab 1d e5 f9 c1 08 0f 42 12 21 4e e1 82 d4 0d fc ee ab eb 14 6a 0c 86 e6 22 ef 5a 36 0a c4 5d cd e3 99 98 e7 48 37 7c 08 6a 40 e9 5e 44 35 fc 7d ea be fc db 0f 93 87 ce 89 05 d5 23 85 a0 40 70 2e 42 d5 6c 14 4a 1f 21 ee 29 a0 7a 34 a6 ff 94 20 29 81 e4 f1 ff 0e 08 00 64 9b 56 f7 30 56 5d b9 7b 2e 56 9e 8b 9e 8f d3 c9 19 6c b5 98 36 2c e2 fb ae af fb 4e 6f 87 c5 bb 4b 0e 6c 44 04 b7 4b 0b 2c e6 ed ee 88 5a bc 08 9f 43 a3 a8 a6 f7 07 90 23 17 a3 c4 96 c0 24 03 48 de 9e 48 9e 5f 3c 19 b5 e3 fa e6 d7 bf 44 d7 21 c1 10 96 d3 40 47 cc 25 bd 9a 90 02 05 70 db df c5 41 9f e5 19 63 72 36 66 8b ba bd 98 e8 e1 56 85 39 22 22 85 f1 f8 99 29 29 e6 e0 11 99 ce 46 90 e5 a5 b2 b0 74 30 38 de 00 dd 3f 27 c8 26 8a cd 8f e9 78 82 4f 2b d8 45 1a b2 3c d4 86 8f ff 0e 6b 1d 0f ed 98 1a 85 c9 97 f7 75			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T18:04:28Z / 16/10/2025T12:04:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T18:04:27Z / 16/10/2025T12:04:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	598680			
	Datos estampillados	EE9F49D353FDAE0841CA57B38F82A3CD4CA1A3C7A9C98F541B438B20F23DA27DD160			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T00:16:45Z / 15/10/2025T18:16:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5e 5d c3 6e ae 4d 1b 9a 9a 99 f9 e2 35 23 30 87 a2 c1 30 c6 07 da da ef d8 b9 53 6b 88 55 f2 60 19 f1 5c 89 9d 35 f4 af ab 89 5e 92 51 c6 5e e1 05 f8 f7 f7 e4 98 7b 4e 44 5a 57 88 0e 02 9b 46 d9 26 61 17 fb 9c 8b 4c da 44 3d 38 30 5b 27 a4 54 49 3e 00 27 ef 9c b6 2b 55 4d 78 38 fc ef 3d 94 51 34 c5 68 57 ea 31 10 52 52 fc 89 43 45 d8 c9 c5 c8 8d 32 5b a5 c0 37 b2 16 19 a7 78 23 7c c5 cf 33 5f 87 aa d4 63 b2 28 8d 3c 1b 51 5a 6e 56 28 49 84 7a af 1f 80 4f 73 a6 93 0f 82 e2 5e 12 fe b2 93 64 ae 7e 20 a0 67 ab f9 83 a5 44 27 1c a0 eb 0b e6 03 a4 d0 05 32 86 f1 e2 0c a1 9f ab 88 ff 01 fb 1c 6c a9 ef 2a a7 1e 51 45 75 99 65 fd a5 c4 8d ea 93 25 8c d1 ae 4e 91 71 88 99 bf f9 30 90 97 51 90 11 fa 6d ab de e3 12 e6 be 40 ef d0 63 c8 06 ce cb 7d 5c fe ea 91 8f 97 7e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T00:16:46Z / 15/10/2025T18:16:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2025T00:16:45Z / 15/10/2025T18:16:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	595428			
	Datos estampillados	0228D7EB1B0DC5D73EC253CD5A5B39152B7C855CB263EB611BBAA0CF1E0E5F3DFBF			